



SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA



SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA CHINCHORRO

ORD: **N° 589**
24 de Marzo de 2023

ANT.: Oficio N° 206/4/2023.

MAT.: Informa situación contractual del
Director del Servicio Local de Educación
Pública de Chinchorro

A: **SRA. CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE**
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

DE: **SRA. KARLA VILLAGRA RODRÍGUEZ**
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHINCHORRO

Junto con saludar muy cordialmente, vengo en responder al tenor de lo solicitado en vuestro Ord. N° 206/4/2023, relativo a requerimiento de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, en el cual se solicita informar respecto a *"la situación contractual del Director del Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Chinchorro de la región de Arica y Parinacota, quien estaría actualmente separado de sus funciones"*.

Don Miguel Lecaros Sánchez es actualmente el director ejecutivo titular del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro (SLEPCH), nombrado por Decreto Supremo N° 62/2020 del Ministerio de Educación, no obstante, actualmente está separado de sus funciones, en virtud de un proceso administrativo.

Conforme al art. 24 de la ley 21.040 *"La remoción por las causales señaladas en las letras d) y e) del artículo precedente será dispuesta por el Presidente de la República, a requerimiento del Ministro de Educación, previo procedimiento administrativo que deberá instruir el Director de Educación Pública"*. El inciso final de la referida disposición indica: *"Un reglamento del Ministerio de Educación, que será firmado, además, por el Ministro de Hacienda, regulará las materias previstas en el presente artículo, especialmente el procedimiento de remoción, de conformidad a las normas del Título V del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y, en lo que corresponda, las de la ley N° 19.880"*.

Por su parte, el art.137 inc. 2° del Estatuto Administrativo dispone: *"El sumario será secreto hasta la fecha de formulación de cargos, oportunidad en la cual dejará de serlo para el inculpado y para el abogado que asumiere su defensa"*.

En consecuencia, al no estar concluido el proceso administrativo, éste es secreto para quienes no revistan la calidad de inculpados; sin perjuicio, este Servicio Local cuenta con la siguiente información:

1.- El fiscal designado para el proceso del Sr. Lecaros Sánchez fue un funcionario perteneciente a la Dirección de Educación Pública.

KVR/HYC/hyc



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: Karla Villagra Rodriguezkarla.villagra@slepch.cl (E-CERTCHILE)
Fecha: 24/03/2023
CVE: k7m0093236e2403
Páginas verificadas:1 de 2
Plataforma Digital - Oficina de Partes F.M.



k7m0093236e2403

2.- El Sr. Lecaros Sánchez se encuentra suspendido de sus funciones desde el mes de septiembre de 2020.

3.- Actualmente al Sr. Lecaros se le paga el 50% de sus remuneraciones, lo cual fue dispuesto por la resolución exenta N° 9103/2021, conforme al art. 136 inc. 3° del Estatuto Administrativo.

4.- El SLEPCH no ha sido notificado del término del referido proceso administrativo.

En cuanto a "*si existen sumarios administrativos pendientes en contra de dicha autoridad y el estado de los mismos*", este Servicio Local ordenó la instrucción de una Investigación Sumaria N° 3699/2020, la cual fue derivada para revisión y posterior conocimiento de la Contraloría Regional de Arica, a través del Ord. 2948/2020, atendida una eventual responsabilidad del jefe de servicio, sin que se tenga conocimiento del término del referido proceso disciplinario.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Decreto Supremo N° 62/2020.
- Resolución Exenta N° N° 9103/2021.

Sin otro particular, se despide atentamente,

KARLA PAOLA
VILLAGRA
RODRÍGUEZ
CHINCHORRO

DOCUMENTO
FIRMADO
DIGITALMENTE

KARLA VILLAGRA RODRÍGUEZ
FIRMA DIRECTORA EJECUTIVA (S)
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO

Distribución

Destinataria
Unidad Jurídica
Unidad de Gestión de Personas
Oficina de Partes

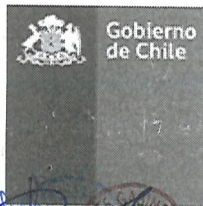
KVR/HYC/hyc



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: Karla Villagra Rodriguezkarla.villagra@slepch.cl (E-CERTCHILE)
Fecha: 24/03/2023
CVE: k7m0093236e2403
Páginas verificadas: 2 de 2
Plataforma Digital - Oficina de Partes F.M.



k7m0093236e2403



DESIGNA DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO VEINTIUNO DE LA LEY N° 21.040

Solicitud N° 73

SANTIAGO, 23 de marzo de 2020

DECRETO SUPREMO N° 62

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35, de la Constitución Política de la República; en los artículos 4, 14 y 16 del D.F.L N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en los artículos 16, 21 y 22 de la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en el D.F.L N° 39, de 2018, del Ministerio de Educación, que Fija planta de personal del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, que comprende las comunas de Arica, Camarones, Putre y General Lagos y otras materias que Indica; en el Decreto N° 72, de 2018, del Ministerio de Educación, que Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que Iniciarán Funciones los Servicios Locales de Educación Pública que Indica; en el Decreto N° 96, de 2019, del Ministerio de Educación, que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, de la Región de Arica y Parinacota, de conformidad al artículo cuadragésimo transitorio de la Ley N° 21.040; en el Decreto N° 1.510, de 14 de octubre de 2019, del Ministerio de Hacienda, por el cual se fijan los porcentajes de asignación de Alta Dirección Pública para los Cargos de Directores/as Ejecutivos/as de los Servicios Locales de Educación Pública de Andalién Sur, Chinchorro y Gabriela Mistral, todos, de primer nivel jerárquico; en la Resolución Exenta N° 1.406, de 2019, del Servicio Civil, que Convoca a Proceso de Selección Público y Abierto, de Amplia Difusión, para Proveer el Cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro (concurso N°: 5001); en la Resolución Exenta N° 1.612, de 2019, del Servicio Civil, que Decide Ampliación de Convocatorias de los Procesos de Selección Públicos, Abiertos y de Amplia Difusión para Proveer los Cargos que se indican, entre los cuales se encuentra el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro; en las órdenes de trabajo N° 442/2019 y N° 443/2019, ambas relativas al Convenio Marco Servicio de Búsqueda y Evaluación de Altos Directivos Públicos ID 2239-12-LP15; en el certificado de 26 de

septiembre de 2019, del Consejo de Alta Dirección Pública, el que acredita que el perfil de selección del cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación de Chinchorro, aprobado a través del acuerdo N° 6.470, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.331, de 12 de septiembre de 2019; en el certificado de fecha 26 de marzo de 2020, del Consejo de Alta Dirección Pública, el que acredita que concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director/a del Servicio Local de Educación de Chinchorro, y, habiéndose notificado de ello a los postulantes, se presentó 1 reclamación, siendo desestimada por falta de méritos; en el Oficio Reservado N° 06, de 21 de enero 2020, del Consejo de Alta Dirección Pública, por el que se remite al Presidente del Comité Directivo Local del aludido Servicio la nómina de candidatos/as propuestos por ese Consejo para proveer el cargo de Director/a Ejecutivo del Servicio Local; en el Oficio S/N°, de fecha 03 de febrero de 2020, del Presidente del Comité Directivo Local en referencia, por el que se remite al Presidente de la República la nómina de candidatos; en el Of. Gab. Pres. N° 386, de 20 de marzo de 2020, que informa la elección de Miguel Fernando Lecaros Sánchez como Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro y, en la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 21.040, estableció la creación de setenta Servicios Locales de Educación, los que se encargarán de proveer el servicio público educacional.

Que, en virtud de lo anterior y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de dicha Ley, los Servicios Locales de Educación Pública son órganos públicos, funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación Pública.

Que, el artículo 21 de la Ley N° 21.040, prescribe que la dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien será el jefe superior del servicio; el que será nombrado por el Presidente de la República, mediante el proceso de selección de altos directivos públicos previsto en el Párrafo 3° del Título VI de la ley N° 19.882 y las reglas especiales del artículo 21 de la Ley N° 21.040 referido.

Que, por su parte, mediante el Decreto N° 96, de 2019, del Ministerio de Educación, se designó, a contar del 15 de marzo de 2019, a don Miguel Fernando Lecaros Sánchez como Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, de conformidad al artículo cuadragésimo transitorio de la Ley N° 21.040, por un plazo máximo de un año y en tanto se efectúa el proceso de selección pertinente.

Que, de esta manera, mediante el Oficio N° 07/185, de fecha 14 de agosto de 2019, del Ministerio de Educación, se solicitó a la Dirección Nacional del Servicio Civil tener a bien dar por iniciados los concursos para seleccionar a los directores ejecutivos de los servicios locales de educación pública de Chinchorro, Andalién Sur y Gabriela Mistral.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.406, de 2019, del Servicio Civil, se Convocó a Proceso de Selección Público y Abierto, de Amplia Difusión, para Proveer el Cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro (concurso N°: 5001).

Que, posteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 1.612, de 18 de octubre de 2019, el Servicio Civil decidió ampliar las convocatorias de los procesos de selección públicos, abiertos y de amplia difusión para proveer los cargos que indican, entre los cuales se encuentra el de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.

Que, luego, con fecha 21 de enero de 2020, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública remitió mediante Oficio Reservado N° 06 al Presidente del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, la nómina de candidatos/as propuestos por ese Consejo para proveer el cargo de Director/a Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.

Que, luego, con fecha 03 de febrero de 2020, el Presidente del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, remitió mediante Oficio Reservado S/N° a S.E el Presidente de la República, la nómina de candidatos/as propuestos por ese Comité para proveer el cargo de Director/a Ejecutivo del aludido Servicio.

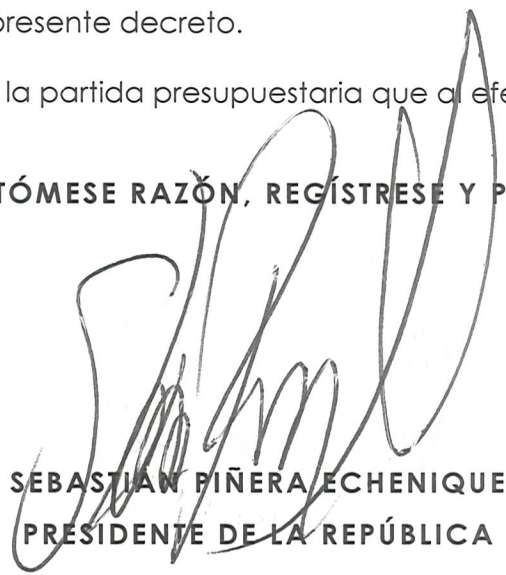
Que, de tal manera, habiéndose cumplido el procedimiento establecido en la letra c) del artículo 21 de la Ley N° 21.040, mediante Oficio Gab. Pres. N° 386, de fecha 20 de marzo de 2020, se informó a la Dirección Nacional del Servicio Civil la elección de don Miguel Fernando Lecaros Sánchez para asumir el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.

Que, en virtud de lo expuesto y, de la normativa vigente al efecto, es preciso proceder a la dictación del presente acto administrativo que nombra a la persona señalada en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.

DECRETO:

- I Desígnase, a contar del 23 de marzo de esta anualidad y por el plazo de 6 años, a don Miguel Fernando Lecaros Sánchez, cédula nacional de identidad N° 7.649.908-K, como Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.
- II Por razones impostergables de buen servicio, la persona que se nombra asumirá sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.
- III La remuneración de la persona nombrada será la que corresponda al grado 4 de la Escala Única de Sueldos, de conformidad al D.F.L N° 39, de 2018, ya individualizado.
- IV Fíjase en 25% el porcentaje de asignación de Alta Dirección Pública para la persona nombrada en el presente decreto.
- V Impútese el gasto a la partida presupuestaria que al efecto corresponda

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.


SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA




RAÚL FIGUEROA SALAS

MINISTRO DE EDUCACIÓN



Distribución:

- 1c. Gabinete Sr. Ministro
- 1c. Gabinete Sr. Subsecretario
- 1c. Contraloría General de la República
- 1c. Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- 1c. Dirección de Educación Pública
- 1c. Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro
- 1c. División Jurídica
- 1c. Diario Oficial
- 1c. Oficina General de Parte

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines.

JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN EXENTA 9103**
31 de Diciembre 2021**DESCUÉNTESE PAGO DE REMUNERACIONES A
FUNCIONARIO QUE INDICA.****VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; la ley N°21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; en el decreto con fuerza de ley N° 39, de 2018, del Ministerio de Educación que fija planta de personal de Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, las necesidades del Servicio Local Chinchorro; lo dispuesto en la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo N°78 del D.F.L. N°29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 de 1989, Estatuto Administrativo; lo establecido en la Ley N°21.109 de asistente de la educación; la Resolución Exenta 125934/90/2021 que nombra a doña Karla Paola Villagra Rodríguez en calidad de Titular Directivo/a jefe/a de la Subdirección de Gestión de Personas del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, el decreto N°11 de 25 de enero de 2021, que establece el orden de subrogancia de Director Ejecutivo, y en uso de las facultades que me asisten como Directora Ejecutiva (S) del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2021, doña María Paz Alfaro, en su calidad de actuaria del procedimiento sumarial, comunicó a la Directora Ejecutiva (S) de este Servicio Local, que en la vista fiscal (dictamen) de 22 de octubre de 2021, se ha propuesto a la Directora de Educación Pública la medida de remoción del cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro de don Miguel Lecaros Sánchez, decretando la prórroga de la medida de suspensión preventiva del inculpado Sr. Lecaros; indicándose que la decisión produce los efectos señalados en el inciso final del artículo 136 del Estatuto Administrativo. En la comunicación se adjuntó copia de la parte resolutive de la vista fiscal, donde consta la propuesta de remoción y la prórroga de la mantención de la medida de suspensión preventiva.
2. Que, el artículo 136 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, en su inciso 3º, indica que *"en caso de que el fiscal proponga en su dictamen la medida de destitución, podrá decretar que se mantenga suspensión preventiva o la destinación transitoria, las que cesarán automáticamente si la resolución recaída en el sumario, o en alguno de los recursos que se interponga conforme al artículo 141, absuelve al inculpado o le aplica una medida disciplinaria distinta de la destitución. Cuando la medida prorrogada sea la suspensión preventiva, el inculpado quedará privado del cincuenta por ciento de sus remuneraciones, que tendrá derecho a percibir retroactivamente si en definitiva fuere absuelto o se le aplicara una sanción inferior a la destitución"*.
3. Que, según consta en los antecedentes expuestos, se cumple el presupuesto para privar al Sr. Lecaros Sánchez del cincuenta por ciento de sus remuneraciones, lo cual debe hacerse efectivo desde la remuneración más próxima a la comunicación de la vista fiscal aludida, esto es, noviembre de 2021.

KVR/HYC/pl f



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: Karla Villagra Rodríguez

CVE: k90b2e08ed2801
Páginas verificadas: 1 de 2

Plataforma Digital - Oficina de Partes



k90b2e08ed2801

RESUELVO:

1. AUTORIZÉSE, el descuento del 50% de las remuneraciones de don MIGUEL LECAROS SÁNCHEZ, RUT 7.649.908-K, a contar del mes de noviembre de 2021, por la causal establecida en el artículo 136 inciso final del Estatuto Administrativo.

2. NOTIFÍQUESE, al funcionario previamente individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

KARLA PAOLA
VILLAGRA
RODRÍGUEZ
CHINCHORRO

DOCUMENTO
FIRMADO
DIGITALMENTE

Educación
Pública
Ministerio de Educación

KARLA PAOLA VILLAGRA RODRÍGUEZ
FIRMA DIRECTORA EJECUTIVA (S)
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHINCHORRO

DISTRIBUCIÓN:

- Miguel Lecaros Sánchez
- Oficina de partes
- Unidad Jurídica
- Subdirección de Gestión de Personas (Unidad de remuneraciones).
- Carpeta funcionario

KVR/HYC/pl f



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: Karla Villagra Rodríguez

CVE: k90b2e08ed2801
Páginas verificadas: 2 de 2

Plataforma Digital - Oficina de Partes



k90b2e08ed2801